

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ SANTIAGO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0125

ASUNTO: Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 9 de mayo de 2025, la parte Querellada, Luma Energy, LLC (“LUMA”) presentó una *Moción en Solicitud de Desestimación*. En la moción, LUMA solicitó la desestimación del caso de epígrafe por falta de legitimación activa del querellante. Arguyó que la querrela no provee número de cuenta, por lo que, al verificar las direcciones de referencia, descubrió que en la cuenta no consta el querellante como titular ni como persona autorizada. Por último, LUMA expresó que el número de evento ante LUMA presentado en la querrela responde a otra cuenta, titular y predio.

Se ordena a la parte querellante a fijar su posición en un término de diez (10) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 22 de mayo de 2025. Certifico además que hoy, 22 de mayo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0125 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y tollieymon@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcda. Ana Cristina Martínez
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José Santiago
Valle del Rey
4854 Calle Lanceoda
Ponce, PR 00728

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de mayo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria